DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 17/2017

En la ciudad de Asunción, a los 9 días del mes de Octubre de 2017, siendo las 09:00 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 18/2017, con ID N° 325301, para "Adquisición de Pinturas.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 22/2017, de fecha 21 de setiembre de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
Color Sur S.R.L.	**28.387.500.-**	**Cotiza todos los Ítems.-**
Emporio Ferretería S.R.L.	**24.530.970.-**	**No cotiza el ítem Nº 6.-**
CJX S.A.	**24.044.600.-**	**Cotiza todos los Ítems.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: Ninguna.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Color Sur S.R.L.	Emporio Ferretería S.R.L.	CJX S.A.
Formulario de Oferta *	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1467982).-*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468047).-*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1467982).-*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468047).-*

REFRENDADO POR:
Oscar L. Careaga Olmedo
Jefe de S.U.O.C.

Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

- Ninguna.-

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; los precios se encuentran dentro del margen de variación con respecto al Costo Referencial.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley N° 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Se solicitó por nota de fecha 26 de setiembre del corriente, a todos los oferentes para que presenten, en caso de contar con el Certificado de origen nacional de los materiales ofertados de origen nacional; ningún oferente presentó dicho documento, por lo que no se aplica el margen de preferencia.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por la firmas: **CJX S.A., Color Sur S.R.L., y Emporio Ferretería S.R.L.,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

III.Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Color Sur S.R.L.	Emporio Ferretería S.R.L.	CJX S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE N° 1468175).-*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE N° 1467982).-*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE N° 1468047).-*

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468175).-*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1467982).-*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468047).-*
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468175).-*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1467982).-*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468047).-*
d) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468175).-*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1467982).-*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468047).-*
e) *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*	*Cumple*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1467982).-*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468047).-*
f) *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*	*Cumple*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1467982).-*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468047).-*

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma: En fecha 26 de setiembre del corriente, la Convocante solicita a los oferentes participantes documentos de la siguiente forma:

- **Color Sur SRL:** Ficha técnica de cada producto ofertado y documentos con relación a su experiencia. El oferente presenta en tiempo y forma todo lo solicitado.

- **Emporio Ferretería SRL:** Ficha técnica de cada producto ofertado. El oferente presenta en tiempo y forma todo lo solicitado.

- **CJX S.A.:** Ficha técnica de cada producto ofertado. El oferente presenta en tiempo y forma todo lo solicitado.

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 18. e); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma: **CJX S.A., Color Sur S.R.L., y Emporio Ferretería S.R.L,** constatándose el siguiente análisis:

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

4.2.1. **Experiencia:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

El Oferente deberá contar con experiencia en la provisión de pinturas instituciones públicas o privadas en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017). Para la comprobación de la experiencia se considerarán fotocopias de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2015, 2016 y 2017)].

Oferentes en consorcio: En lo que respecta a los criterios de experiencia, por lo menos un integrante debe cumplir con los requisitos establecidos para oferentes individuales.

- **Color Sur SRL:** *una vez verificados los documentos presentados en este punto, dicha empresa cumple con lo solicitado en el PBC con respecto a su experiencia.*
- **Emporio Ferretería SRL:** *una vez verificados los documentos presentados en este punto, dicha empresa cumple con lo solicitado en el PBC con respecto a su experiencia.*
- **AJX S.A.:** *una vez verificados los documentos presentados en este punto, dicha empresa cumple con lo solicitado en el PBC con respecto a su experiencia.*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas;

- **Color Sur SRL:** *una vez verificado todas las fichas técnicas de los productos ofertados por esta firma; todos los productos cumplen con lo solicitado.*
- **Emporio Ferretería SRL:** *una vez verificado todas las fichas técnicas de los productos ofertados por esta firma; todos los productos cumplen con lo solicitado.*
- **AJX S.A.:** *una vez verificado todas las fichas técnicas de los productos ofertados por esta firma; todos los productos cumplen con lo solicitado.*

4.4. OTROS DOCUMENTOS:

Otros documentos.	**Color Sur S.R.L.**	**Emporio Ferretería S.R.L.**	**CJX S.A.**
- *Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. d).*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
- *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*

4.5. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de las firmas; **COLOR SUR. S.R.L., EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Y CJX S.A.**, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

realizó las consultas correspondientes, a través de la página web www.documentos.gov.py, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

COLOR SUR S.R.L.:

Nombres y Apellidos	***En carácter de:***	***Datos del SINARH/Datos de la nómina de altas y bajas***
Rodrigo Arnaldo Pereira Gaona *(C.I. 3.797.328)*	*Socio Gerente*	*No registra datos/No registra datos*
Emilia Noemí González de Pereira (C.I. 3.647.496)	*Socio Cuotista*	*No registra datos/No registra datos*

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:

Nombres y Apellidos	***En carácter de:***	***Datos del SINARH/Datos de la nómina de altas y bajas***
Axel Corvalán Amigo (C.I. 461.997)	*Gerente General*	*No registra datos/No registra datos*
Diego Corvalán (C.I.75.363)	*Función Ejecutiva*	*No registra datos/No registra datos*

CJX S.A.:

Nombres y Apellidos	***En carácter de:***	***Datos del SINARH/Datos de la nómina de altas y bajas***
Norman Dumot Ferrari (C. 812.052)	*Representante Legal*	*No registra datos/No registra datos*
Ana María González Fernandez de Dumot (C.I. 805.097)	*Socia*	*No registra datos/No registra datos*
Edith Karina Zárate Núñez (C.I. 3.457.335)	*Apoderada*	*No registra datos/No registra datos*

5. Recomendación:

Que, considerando la forma de Adjudicación (por ítem), y que el ítem 6 cuenta con solo dos ofertas, mas todo lo expuesto anteriormente, este Comité ha creído conveniente, aplicar para este ítem, lo establecido en el ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad y asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,*** *ya que la misma se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales y económicos; considerando la necesidad imperiosa de contar con dicho bien de tal forma a no afectar el desarrollo normal de las actividades de nuestra institución.*

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

a) **Recomendar la adjudicación de la empresa CJX S.A., para la Adquisición de los productos de pintura, correspondientes a los ítems 1,2,3,4,5,6,10,12,13,14, y 15, evaluadas como la más baja,** *por* ***un monto total de guaraníes, CATORCE MILLONES***

REFRENDADO POR:

Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

00006

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (Gs. 14.858.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

b) Recomendar la adjudicación de la empresa <u>COLOR SUR S.R.L.</u>, para la Adquisición de los productos de pintura, correspondientes a los ítems 7,8,9,11,16,17,18,19,20,21 y 22, evaluadas como la más baja, *por* ***un monto total de guaraníes, CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (Gs. 5.845.500),*** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC